



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio 9 de Julio, la Ordenanza N° 4334, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos han solicitado se realice la rebaja de la copa del arbolado urbano ubicado en calle Resoagli al 2600.

Que, manifiestan han realizado reclamo los vecinos frentistas quienes temen puedan caer sobre sus viviendas, son dos árboles grandes. El número de Reclamo es 465593.

Que, la frondosa arbolada obstruye el alumbrado público. Es necesario considerar a la vegetación que puede obstruir o reflejar la luz que incide en sus follajes disminuyendo la iluminación de estos espacios.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y cumplir la ordenanza como la única habilitada para realizar las tareas referidas al arbolado público.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se realice la rebaja de la copa del arbolado urbano ubicado en calle Resoagli al 2600 del  
barrio 9 de Julio**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, se realice la rebaja de la copa del arbolado urbano ubicado en calle Resoagli al 2600 del barrio 9 de Julio.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**